



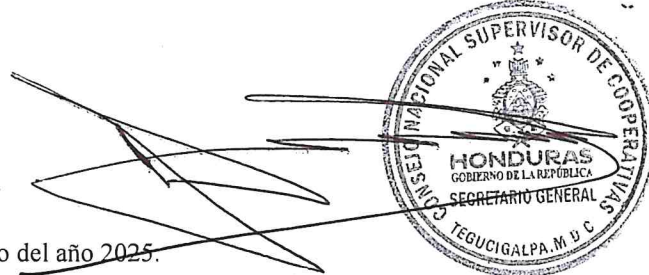
**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**SG-006-2025**

**PARA:** Abog. Ivan Aguirre  
Oficial OAIP CONSUCOOP.

**DE:** Abog. José Daniel Barahona B.  
Secretario General CONSUCOOP.

**ASUNTO:** Remisión Informe del mes de enero del año 2025.

**FECHA:** 11 de febrero del año 2025.



Por este medio me dirijo a usted remitiendo informe sobre las resoluciones, acuerdos, comunicados o normativas de Carácter General emitidos por este Consejo en el mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Al respecto me permito informarle lo siguiente: se emitio (01) Acuerdo, (02) Resoluciones, (02) Circular. Los cuales se detallan continuación:

- Acuerdo D.E. No. 001-2025, de fecha veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025), con relación a la Disolución Voluntaria de la Cooperativa Mixta Trabajadores Gildan San Miguel Limitada.
- Resolución No. D.E. 001-2025, de fecha quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara Con Lugar el Desistimiento presentado por la Señora Carmen Cárdenas.
- Resolución No. D.E. 002-2025, de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara Parcialmente Con Lugar el Reclamo presentado.
- Circular No. SCAC 001-2025, la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito comunica el listado de las sesenta y tres (63) Cooperativas de Ahorro y Crédito calificadas y supervisadas por el CONSUCOOP para recibir recursos provenientes del FEC, correspondientes al trimestre de enero a marzo del dos mil veinticinco (2025).
- Circular No. SCAC 002-2025, la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito instruye a las Federaciones y Cooperativas de este subsector, cumplir con las disposiciones legales, normativas, asimismo, los Estatutos, políticas, procedimientos, practicas y planes que regulan el funcionamiento bajo buenos principios de gobernabilidad de las instancias que integran el buen gobierno Cooperativo.
- Resolución No. D.E. 028-2024, de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por no interponer Recurso de Apelación contra la misma.

C.C: Archivo Central, Colonia Humuya, edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Apdo. No. 735, Teléfonos: 2235-9281, 2235-9279, 2235-9276  
Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Teléfonos: 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907  
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Teléfono: 2780-2556, correo electrónico: info@consucoop.hn

OA



CONSUCOOP



@CONSUCOOPHN